



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**CIRCULAR CONFIS
N° 03 DE 2020**

PARA: SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE DESPACHO, ALCALDESAS Y ALCALDES LOCALES.

DE: **ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**
Secretaria Técnica de CONFIS.

ASUNTO: MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

FECHA: 27 de mayo de 2020

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS Distrital en sesión N° 08 llevada a cabo el día 21 de mayo de 2020, aprobó modificación a LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, adoptados y aprobados en sesión N° 04 del 28 de febrero de 2020.

La modificación aprobada por el CONFIS Distrital, fue solicitada por este Consejo en desarrollo de la revisión y emisión del concepto previo al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", que bajo los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad incluye recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo Local – FDL que contribuyen a financiar metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con la atención de la emergencia generada por el Covid-19 y sus impactos económicos y sociales.

La modificación aprobada corresponde a la revisión efectuada por el CONFIS Distrital sobre propuesta presentada por las Secretarías Distritales de Planeación y Gobierno.

En virtud de lo anterior y en seguimiento de lo establecido en los artículos 7°, 20° y 21° del Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS Distrital en sesión N° 08 del 21 de mayo de 2020, aprobó y adoptó la MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, así:

.



I. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024

DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024

Las líneas de inversión local para el período 2021-2024, están agrupadas en 3 grandes componentes que se presentan a continuación:

- a. **Inversiones del componente inflexible (45%):** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de garantizar la continuidad de bienes y servicios que son necesarios para apoyar y mejorar la gestión local.

Este componente incluye inversiones asociadas a Inspección Vigilancia y Control (IVC), la terminación de sedes administrativas locales que mitiguen el riesgo de generar obras inconclusas para la Alcaldía Local; educación superior y primera infancia cuyo porcentaje de los recursos de inversión no podrá ser inferior al 10% y la garantía a la cobertura del subsidio tipo C y el ingreso mínimo garantizado en el marco del sistema Bogotá Solidaria, creado para responder a los impactos económicos y sociales producto de la pandemia y cuya asignación no podrá ser inferior al 20% de los recursos de inversión.

Tabla No. 1. Componente inflexible 45%

| Línea de Inversión | Concepto de gasto | Sector |
|---|--|--------------------|
| Gestión Pública Local. | Fortalecimiento Institucional. | Gobierno |
| | Terminación de infraestructuras (Sedes administrativas locales). | |
| Inspección, vigilancia y control. | Inspección, vigilancia y control. | Gobierno |
| Sistema Bogotá Solidaria (20%) | Subsidio tipo C adulto mayor. | Integración Social |
| | Ingreso Mínimo Garantizado. | |
| Educación Superior y Primera Infancia (10%) | Apoyo para educación superior. | Educación |
| | Apoyo para educación inicial. | |

NOTA: La logística para los Encuentros Ciudadanos y los Presupuestos participativos son obligación de las Alcaldías Locales y deben estar incluidos en el Concepto de Fortalecimiento Institucional.



- b. Inversiones del componente Presupuesto Participativo (50%):**
Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital. La totalidad de los recursos de inversión de este componente deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.

Tabla No. 2. Componente Presupuestos Participativos 50%

| Línea de Inversión | Concepto de gasto | Sector |
|---------------------------------|--|--|
| Desarrollo de la Economía Local | Transformación productiva y formación de capacidades. | Desarrollo económico |
| | Revitalización del corazón productivo de las localidades. | |
| | Reactivación y reconversión verde. | |
| | Apoyo a industrias culturales y creativas. | Desarrollo económico / Cultura, recreación y deporte |
| Infraestructura | Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural. | Movilidad |
| | Diseño, construcción y conservación de cicloinfraestructura. | |
| | Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal. | |
| | Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural). | |
| | Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo. | Cultura, recreación y deporte |
| | Intervención y dotación de salones comunales. | Gobierno |
| | Dotación pedagógica a colegios. | Educación |
| | Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar. | Integración social |
| | Dotación Centros de Desarrollo Comunitario. | |
| | Dotación Casas de Juventud. | |
| | Dotación a Centros Crecer, Renacer. | |
| | Dotación a Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – CAIDSG. | Cultura, recreación y deporte |
| | Dotación e infraestructura cultural. | |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

| Línea de Inversión | Concepto de gasto | Sector |
|--|--|-----------------------------------|
| Desarrollo social y cultural | Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos. | Cultura, recreación y deporte |
| | Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales. | |
| | Eventos recreo-deportivos. | |
| | Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas. | |
| | Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades. | |
| | Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos. | Integración Social |
| | Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer. | Mujeres |
| | Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres. | |
| | Estrategias de cuidado cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad. | |
| | Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación. | Gestión Pública |
| | Promoción de la convivencia ciudadana. | Seguridad, convivencia y justicia |
| | Acceso a la Justicia. | |
| | Dotación para instancias de seguridad. | |
| | Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público. | Gobierno |
| | Acuerdos para fortalecer la formalidad. | |
| | Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados. | |
| Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva. | | |
| Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos. | | |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

| Línea de Inversión | Concepto de gasto | Sector |
|-------------------------------------|---|--------------------------------|
| Inversiones ambientales sostenibles | Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje. | Hábitat |
| | Arbolado urbano y/o rural. | Ambiente |
| | Restauración ecológica urbana y/o rural. | |
| | Ecourbanismo. | |
| | Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción. | |
| | Educación ambiental. | |
| | Agricultura urbana. | |
| | Manejo de emergencias y desastres. | |
| Mitigación del riesgo. | | |
| Ruralidad | Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural. | Ambiente /Desarrollo económico |
| | Acueductos veredales y saneamiento básico. | Hábitat |
| | Mejoramiento de vivienda rural. | |
| | Energías alternativas para el área rural. | Gestión Pública |
| | Conectividad y redes de comunicación. | |

*Con cargo a la línea de inversión, los conceptos de gasto contemplarán la infraestructura de apoyo requerida.

c. Inversiones del componente flexible (5%): Este componente contiene un grupo de inversiones que se podrán adelantar por parte de las Alcaldías Locales que así lo requieran. La priorización de los recursos de este componente estará a cargo de la Alcaldía Local. Los conceptos de gasto que a continuación se presentan son indicativos para contar con insumos para orientar las discusiones al interior de cada Alcaldía.

Tabla No. 3. Componente flexible 5%

| Línea de Inversión | Concepto de gasto | Sector |
|---|--|----------|
| Participación Ciudadana y construcción de confianza. | Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva. | Gobierno |
| | Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local | |
| | Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos. | |



| Línea de Inversión | Concepto de gasto | Sector |
|--------------------------------------|---|--------|
| Otras líneas Condiciones de salud | Dispositivos de Asistencia Personal - DAP - Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS). | Salud |
| | Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y cuidadores. | |
| | Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes. | |
| | Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina. | |
| | Co-inversión en la estrategia territorial de salud. | |
| | Prevención del embarazo en adolescentes. | |
| | Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. | |

REGLAS DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA CASOS ESPECIALES DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024.

1. En aquellas localidades cuyas necesidades de **Inversión en temas inflexibles** sean superiores a 45%, podrán tomar los recursos faltantes del componente flexible. En este caso, la Alcaldía Local deberá contar con concepto previo favorable de Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Gobierno.
2. En cuanto a los recursos destinados a población vulnerable, Subsidio tipo C adulto mayor, estos no podrán incrementarse en razón de la ampliación de oferta por parte de la Alcaldía Local.
3. En aquellas localidades cuyas necesidades de **Inversión en temas inflexibles** sea inferior a 45%, podrán distribuir el recurso según las necesidades de la localidad tanto en el componente de presupuestos participativos como el componente flexible. En este caso, la Alcaldía Local deberá contar con concepto previo favorable de Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Para el caso de la línea de inversión Movilidad y Espacio Público del componente presupuestos participativos, la Alcaldía Local deberá garantizar que los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina se destinen a malla vial y espacio público.



REGLAS PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

Una vez definidos los recursos programados por línea de inversión, solamente se podrán adelantar traslados presupuestales entre proyectos de inversión al interior del mismo componente. Para ello, la Alcaldía Local deberá aportar prueba documental donde conste alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proyecto de inversión de donde se contraacredita el recurso, no necesita de más recursos presupuestales durante la vigencia, toda vez que ya realizó los compromisos presupuestales suficientes para garantizar el cumplimiento de la magnitud programada, vista como las metas definidas en los bienes y servicios a entregar con el proyecto. Esta modificación deberá contar con los soportes que la justifiquen.
2. Que el proyecto de inversión de donde se contraacredita el recurso, no haya adelantado los compromisos presupuestales que permitan el avance de la meta por razones de fuerza mayor. Estas razones deberán estar debidamente soportadas en documentos del sector o en actas de mesas de trabajo.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

1. Todos los conceptos de gasto se desarrollarán mediante documentos de criterios de elegibilidad y viabilidad, conforme al artículo 11 Decreto Distrital 768 de 2019. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la expedición de estos documentos.
2. La comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local velará por la incorporación de temas transversales y enfoques poblacional, diferencial y de género en los criterios de elegibilidad y viabilidad de los sectores, en las inversiones donde sea técnicamente viable.
3. La estructura de los proyectos de inversión para la implementación de las líneas de inversión local y sus conceptos de gasto deberá responder a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.



II. APROBAR LOS PORCENTAJES DE RECURSOS PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el artículo 20° del Decreto Distrital 768 de 2019, el monto destinado para presupuestos participativos se realizará de la siguiente forma para cada vigencia:

Tabla N° 3 Porcentaje para presupuestos participativos

| Porcentaje para presupuestos participativos en la vigencia de los PDL | | | |
|---|------|------|------|
| 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| 50% | 50% | 50% | 50% |

III. IDENTIFICAR LAS INVERSIONES QUE SERÁN OBJETO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A PARTIR DE LAS SEÑALADAS EN LOS CONCEPTOS DE GASTO

Las inversiones del Componente de Presupuestos Participativos 50% detalladas por concepto de gasto en la Tabla N° 2 de las Líneas de inversión local 2021-2024 serán objeto de presupuestos participativos. La totalidad de los recursos de inversión de este componente, deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.

Cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Distrital 768 de 2019, la Coordinación General de presupuestos participativos definirá los criterios, lineamientos, metodología y cronograma para el ejercicio de los presupuestos participativos.

La presente Circular CONFIS, reemplaza en su totalidad el contenido de la Circular CONFIS 01 del 28 de febrero de 2020.

Cordial saludo,

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica de CONFIS

Aprobó: Isauro Cabrera Vega– Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación.
Ángela Rocío Díaz Pinzón – Subsecretaria Jurídica-Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Yohana Montaña Ríos – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos - Secretaría Distrital de Planeación
Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez. Directora de CONFIS (E) -Secretaría Distrital de Planeación